



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 21 MAR 2022

DECRETO ALC. N° 495 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Financiamiento Directo para la ejecución del Proyecto en la comuna de Buin del Programa Centros Diurnos, Componente "Centros Diurnos Comunitarios",

a) Resolución Exenta N° 1699 (30/10/2020) Servicio Nacional Adulto Mayor - SENAMA, Tómese conocimiento por Decreto ALC. N° 2558 (09/12/2020);

b) Resolución Exenta N° 232 (18/02/2022) Aprueba Acuerdo de Prórroga al Convenio de Ejecución suscrito entre SENAMA:

c) El Decreto ALC. N° 247 (27/01/2022) Apruébese el Programa Centro Diurno Comunitario, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.052.021**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Programa Centro Día Buin.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 57, 51, 52, 53, 55, 56 y 59 (17/01/2022), enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan, para prestación de servicios Profesionales, en el marco del Programa Centro Día Buin.

5.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 1328, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326 y 1327 (24/02/2022), enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan, para prestación de servicios Profesionales, en el marco del Programa Centro Día Buin.

6.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesional – Coordinadora Centro Día Adulto Mayor Buin; Administrativo de Apoyo; Técnico en Enfermería; Terapeuta Ocupacional; Kinesióloga; Trabajador Social, Psicólogo**, en el marco del Programa Centro Día Buin, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Carolina Francisca Acevedo Rubio		474.910.-	01/01/2022	31/01/2022
			501.910.-	01/02/2022	31/12/2022
2	Belén Araceli Antriz Sáez		467.788.-	01/01/2022	31/01/2022
			515.788.-	01/02/2022	31/12/2022
3	Nadia Alejandra Carreño Flores		709.184.-	01/01/2022	31/01/2022
			807.034.-	01/02/2022	31/12/2022
4	María José Egaña Guarda		709.184.-	01/01/2022	31/01/2022
			807.034.-	01/02/2022	31/12/2022
5	Ulises Andrés Gajardo Arévalo		708.684.-	01/01/2022	31/01/2022
			807.034.-	01/02/2022	31/12/2022
6	Rosa Andrea Ruz Salas		1.362.517.-	01/01/2022	31/01/2022
			1.464.600.-	01/02/2022	31/12/2022
7	Juan Pablo Zúñiga Fuentes		709.184.-	01/01/2022	31/01/2022
			807.034.-	01/02/2022	28/02/2022



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.052.021 – Programa Centro Día Buin.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/IVR/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde